

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2057-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sr. Dr. Fausto Ramiro Dután Erráez
Director del Seguro Social Campesino

Sr. Econ. Hector Vinicio Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Sra. Abg. Martha Alexandra Padilla Murillo
Procuradora General

ASUNTO: Transferencia al IESS de la contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino por parte de las empresas de seguros y de medicina prepagada

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los memorandos IESS-CDEMP-2014-0489-ME de 20 de noviembre de 2014, enviado por el ingeniero Felipe Pezo Zúñiga, Representante de los Empleadores; IESS-DSSC-2014-4388-M de la Dirección del Seguro Social Campesino; IESS-PG-2014-2783-M de 17 de septiembre de 2014 de la Procuraduría General del IESS; y, el oficio SB-INSS-INSP-DASS1-2014-541 de 7 de noviembre de 2014, suscrito por el Superintendente de Bancos, Subrogante, con copia para el Director General del IESS, que se relacionan con la solicitud formulada por la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros-FEDESEG, a través del oficio de 9 de septiembre de 2014, para que se autorice la extensión del plazo de treinta y seis meses estipulado en el Convenio de Recaudación y Pago de la Contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino, establecida en el artículo 307 de la Ley de Seguridad Social, el mismo que fue suscrito con el IESS el 3 de febrero de 2011, y empezó a regir desde el 23 de septiembre de 2011, fecha de aprobación de la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros No. SBS-2011-765.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Disponer a la Administración que proceda al cobro de los valores pendientes de transferir al IESS por parte de las empresas de seguros y de medicina prepagada, en concepto de la contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino, por el período comprendido entre diciembre de 2001 y marzo de 2007, considerando para el efecto las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
2. Encargar al Director General que informe del particular tanto a FEDESEG como al Ente de Control.
3. Solicitar a la Dirección Nacional de Recaudación que luego de treinta (30) días informe a través del Director General, sobre los resultados alcanzados en dichas gestiones.

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2057-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Agradeceré a ustedes se sirvan implementar las acciones necesarias para cumplir las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- Antecedentes contribución 0.5% para SSC.PDF

pa

Oficio Nro. IESS-DG-2014-1120-OF

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Asunto: Pago de la Contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino

Señor

Antonio Arosemena Merino

Presidente

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE EMPRESAS DE SEGUROS-FEDESEG-

En su Despacho

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció los memorandos IESS-CDEMP-2014-0489-ME de 20 de noviembre de 2014, enviado por el ingeniero Felipe Pezo Zúñiga, Representante de los Empleadores; IESS-DSSC-2014-4388-M de la Dirección del Seguro Social Campesino; IESS-PG-2014-2783-M de 17 de septiembre de 2014 de la Procuraduría General del IESS; y, el oficio SB-INSS-INSP-DASSI-2014-541 de 7 de noviembre de 2014, suscrito por el Superintendente de Bancos, Subrogante, con copia para el Director General del IESS, que se relacionan con la solicitud formulada por la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros-FEDESEG, a través del oficio de 9 de septiembre de 2014, para que se autorice la extensión del plazo de treinta y seis meses estipulado en el Convenio de Recaudación y Pago de la Contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino, establecida en el artículo 307 de la Ley de Seguridad Social, el mismo que fue suscrito con el IESS el 3 de febrero de 2011, y empezó a regir desde el 23 de septiembre de 2011, fecha de aprobación de la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros No. SBS-2011-765.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Disponer a la Administración que proceda al cobro de los valores pendientes de transferir al IESS por parte de las empresas de seguros y de medicina prepagada, en concepto de la contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino, por el período comprendido entre diciembre de 2001 y marzo de 2007, considerando para el efecto las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
2. Encargar al Director General que informe del particular tanto a FEDESEG como al Ente de Control.
3. Solicitar a la Dirección Nacional de Recaudación que luego de treinta (30) días informe a través del Director General, sobre los resultados alcanzados en dichas gestiones.

Oficio Nro. IESS-DG-2014-1120-OF

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Atentamente,

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

Antecedentes contribución 0.5% para SSC.PDF

Copia:

Señor Abogado
Pedro Solines Chacón
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2058-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sr. Pedro Hernan Montalvo Carrera
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

ASUNTO: Cuantificación de los servicios de ACDs especiales prestados por la empresa RECAPT S.A.

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció el memorando IESS-DSGSIF-2014-2437-M de 21 de agosto de 2014 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en el cual señala la imposibilidad de contratar una auditoría para cuantificar los servicios de ACD's especiales prestados por la empresa RECAPT S.A.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Dejar sin efecto la decisión adoptada en sesión celebrada el 28 de marzo de 2014, en la que dispuso a la Dirección General que ejecute las acciones necesarias para contratar, en el plazo de 15 días, una auditoría para verificar los valores pendientes de pago a la empresa RECAPT S.A., e informar los resultados obtenidos.
2. Disponer a la Administración que implemente el procedimiento técnico más adecuado, que permita dar cumplimiento a la recomendación formulada por la Contraloría General del Estado, en el examen especial practicado a los procesos precontractual, contractual y ejecución del contrato para el servicio del Call Center con la empresa RECAPT S.A., en el sentido de que previo al pago, cuantifique las llamadas sin cita realizadas por las ACD's especiales a base del precio unitario de llamada sin cita, estipulada en el contrato, a fin de obtener una facturación real por este concepto, en cautela de los recursos institucionales.

Agradeceré a usted se sirva implementar las acciones necesarias para cumplir la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2058-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- IESS-DSGSIF-2014-2437-M y antecedentes.PDF

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2044-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sr. Pedro Hernan Montalvo Carrera
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Sra. Abg. Martha Alexandra Padilla Murillo
Procuradora General

Sr. Ing. Ivan Roberto Noriega Cevallos
Analista Administrativo

ASUNTO: Aplicación de disposiciones de varios informes de la Superintendencia de Bancos

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los siguientes memorandos de la Dirección General, a través de los cuales traslada varios informes de auditoría practicados por la Superintendencia de Bancos:

- IESS-DG-2014-1080-M de 3 de julio de 2014, sobre el informe IRC-DASC-SS-2013-3277 de 31 de julio de 2013 de la Intendencia Regional Cuenca de la Superintendencia de Bancos, relativo a la auditoría al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y financieras de los pagos efectuados a los principales prestadores de servicios médicos contratados por el IESS, por el período 2011-2012.
- IESS-DG-2014-1081-M de 3 de julio de 2014, sobre el informe IRP-DASCP-OBS-2014-005 de 19 de junio de 2014 de la Intendencia Regional Portoviejo de la Superintendencia de Bancos, relacionado con el seguimiento a las observaciones impartidas en la evaluación de la mora patronal de la Dirección Provincial de Manabí del IESS.
- IESS-DG-2014-1287-M de 14 de agosto de 2014, sobre el informe IRP-DASCP-OBS-2014-007 de 7 de agosto de 2014 de la Intendencia Regional Portoviejo de la Superintendencia de Bancos, relativo al seguimiento a las observaciones impartidas en la auditoría al proceso de pagos a los prestadores externos de servicios médicos en la Subdirección Provincial de Salud y Subdirección Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí.
- IESS-DG-2014-1296-M de 14 de agosto de 2014, sobre el informe INSS-DASSI-2014-0753 de 1 de agosto de 2014 de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos, referente al informe de supervisión tecnológica DNR-SRO-TI-2014-023.

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2044-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Acoger las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos, y además solicitar al Director General que instrumente las acciones necesarias para su inmediato cumplimiento, tanto de aquellas dirigidas al Órgano Máximo de Gobierno del IESS, como de las que corresponden a las diferentes áreas de la Institución e informe a la Entidad de Control las medidas adoptadas. Para el efecto se deberá preparar cronogramas con plazos para su aplicación, particularmente de las disposiciones que son reiterativas y no han sido cumplidas por las diferentes áreas.
2. Solicitar a la Procuraduría General del IESS que presente en el menor tiempo posible el proyecto de codificación de la normativa interna de la Institución, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones C.D.457 de 8 de agosto de 2013 y C.D.473 de 6 de noviembre de 2014.
3. Solicitar al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que proponga líneas de trabajo y un cronograma para el pago a los prestadores externos de salud que tienen valores pendientes de cancelar por parte del IESS.

Agradeceré a ustedes se sirvan ejecutar las gestiones necesarias para cumplir las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- Antecedentes informes S. Bancos.PDF

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2043-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sr. Ing. Ivan Roberto Noriega Cevallos
Analista Administrativo

ASUNTO: Aplicación de recomendaciones de varios informes de auditoría de la Contraloría General del Estado

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los siguientes memorandos de la Dirección General, mediante los cuales remite varios informes de auditoría practicados por la Contraloría General del Estado:

- IESS-DG-2014-1073-M de 3 de julio de 2014, con el que remite el examen especial DA4-0006-2012 practicado "A la adquisición de fármacos en el Hospital Carlos Andrade Marín, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010."
- IESS-DG-2014-1711-M de 22 de octubre de 2014, a través del cual remite la auditoría de gestión DADSySS-0046-2014 practicada "A la entrega de prestaciones a los beneficiarios del Seguro Social Campesino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2013."
- IESS-DG-2014-1722-M de 24 de octubre de 2014, por medio del cual traslada el informe de auditoría DADSySS-0026-2014 practicado "A los Estados Financieros del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012."

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Acoger las recomendaciones formuladas al Órgano Máximo de Gobierno del IESS en los citados informes de auditoría y encargar al Director General que implemente las acciones necesarias para su inmediata aplicación.
2. Solicitar al Director General que disponga la inmediata aplicación de las recomendaciones dirigidas a las diferentes dependencias de la Institución e informe las acciones adoptadas a la Contraloría General del Estado, para lo cual se deberá establecer la debida coordinación entre las áreas involucradas, considerando los lineamientos del Plan Estratégico Institucional.
3. Disponer al Director General que realice las gestiones pertinentes para capacitar en la normativa vigente sobre contratación pública a las autoridades de las unidades médicas, y además disponga la conformación de grupos de servidores en cada unidad, que se encargarán de la administración de los respectivos contratos.



Memorando Nro. IESS-DG-2014-2043-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Agradeceré a usted que a través de la Comisión de Seguimiento, se sirva preparar las disposiciones que permitan cumplir las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- Antecedentes informes auditoría CGE.PDF

pa

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

www.iessec.gob.ec /  @IESSEC  IESSEC  IESSEC

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2042-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sra. Dra. María Alexandra Harnisth Uvidia
Directora de Afiliación y Cobertura (E)

Sra. Abg. Martha Alexandra Padilla Murillo
Procuradora General

ASUNTO: Estudios para establecer bases de aportación para los diferentes sectores de asegurados

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo resolvió solicitar a la Dirección General que presente una propuesta definitiva para la celebración de un convenio para la asesoría técnica por parte de organismos especializados de carácter internacional, que se encarguen de preparar los estudios que permitan establecer las bases de aportación para los diferentes sectores de asegurados y personas protegidas por el seguro universal obligatorio.

Agradeceré a ustedes se sirvan preparar la información necesaria para cumplir la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Copia:

Sra. Abg. Cristina Alejandra Murgueitio Villarreal
Asesora Consejo Directivo

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2048-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sr. Mgs. Franklin Oriol Plazas Andrade
Asesor Consejo Directivo Presidencia

Sra. Dra. Ximena Piedad Andrade Dueñas
Asesora

Sr. Dr. Angel Guillermo Bonilla Alarcon
Asesor

Sr. Dr. Luis Antonio Arellano Recalde
Asesor del Director General

ASUNTO: Proyecto de Resolución sobre concesión de jubilación patronal

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo resolvió solicitar a la Comisión designada para analizar la concesión de la jubilación patronal a los ex servidores de la Institución, integrada por los asesores de las vocalías del Órgano Máximo de Gobierno del IESS, que presenten para la próxima sesión el proyecto de Resolución que permita la solución definitiva al tema en mención.

Agradeceré a ustedes se sirvan proceder de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Copia:

Sr. Econ. Victor Hugo Villacrés Endara
Presidente del Consejo Directivo del IESS

Sra. Ing. Paulina Guerrero Miranda
Vocal del Consejo Directivo del IESS en Representación de los Asegurados

Sr. Ing. Felipe Jose Pezo Zuñiga

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2048-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Vocal Representante Sector Empleador

pa

Oficio Nro. IESS-DG-2014-1121-OF

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Asunto: Auditoría de los Estados Financieros del IESS del ejercicio económico 2014

Señor Doctor
Carlos Pólit Faggioni
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció el memorando IESS-DG-2014-1396-M de 5 de septiembre de 2014 de la Dirección General, mediante el cual traslada el oficio No. 25586 DAyS-GSACP de 1 de septiembre de 2014, suscrito por el Coordinador Administrativo y de Servicios de la Contraloría General del IESS, en el cual señala que no procede la contratación de una compañía privada para auditar los Estados Financieros del IESS correspondientes al ejercicio económico de 2013, por cuanto en su Plan Anual de Control del año 2015, tiene previsto realizar dicha actividad.

El Consejo Directivo resolvió encargar al Director General, que insista a la Contraloría General del Estado en la conveniencia de que autorice al IESS la contratación de una empresa de Auditoría para el análisis de los Estados Financieros del IESS del ejercicio económico de 2014, considerando la necesidad de contar con elementos de juicio que permitan adoptar decisiones inmediatas en beneficio institucional, y además en razón de que el Ente de Control realizará la auditoría de los Estados Financieros del IESS correspondientes al ejercicio económico de 2013.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:
- Auditoría Estados Financieros IESS 2014.PDF

Oficio Nro. IESS-DG-2014-1121-OF
Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2041-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sr. Dr. Mario Danilo Granja Camacho
Director Nacional de Gestión de Talento Humano

ASUNTO: Convenio de Capacitación para Formación Especializada en Estudios Actuariales de la Seguridad Social, con el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social de México

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los memorandos IESS-DG-2014-1956-M de 21 de noviembre de 2014 de la Dirección General, IESS-DNGTH-2014-8796-M de 13 de noviembre de 2014 de la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano e IESS-PG-2014-3501-M de 11 de noviembre de 2014 de la Procuraduría General del IESS, que se relacionan con la autorización para celebrar un Convenio de Capacitación para Formación Especializada en Estudios Actuariales de la Seguridad Social, con el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social de México.

El Consejo Directivo resolvió dar por conocidos los informes mencionados y solicitar al Director General que proceda dentro del marco de los compromisos existentes con la Conferencia Interamericana de Seguridad Social-CISS y su órgano de docencia el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social-CIESS de México.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar al Director General, que instrumente las acciones necesarias para utilizar las becas de capacitación que ofrece el CIESS de México.

Agradeceré a usted se sirva implementar las acciones necesarias para cumplir las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2041-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

Anexos:

- IESS-DG-2014-1956-M Y ANTECEDENTES.PDF

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2047-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

PARA: Sr. Ing. Christian Rubén Molina Caza
Director Nacional de Tecnología de la Información (E)

Sra. Abg. Martha Alexandra Padilla Murillo
Procuradora General

Srta. Econ. Carolina Alejandra Sanchez Guerra
Directora Nacional de Planificación

ASUNTO: Interconexión entre unidades médicas, administrativas y del Seguro Social Campesino

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los memorandos IESS-DG-2014-1856-M de 10 de noviembre de 2014 de la Dirección General, IESS-DNTI-2014-1927-M de 6 de noviembre de 2014 de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información e IESS-PG-2014-3314-M de 30 de octubre de 2014 de la Procuraduría General del IESS, mediante los cuales remiten la documentación técnica, legal y presupuestaria para que se autorice el inicio del proceso de contratación del servicio de interconexión entre las unidades médicas, administrativas y del Seguro Social Campesino, bajo régimen especial con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones-CNT.

El Consejo Directivo resolvió disponer a la Administración que complemente la documentación presentada para su tratamiento en la próxima sesión, incluyendo la siguiente información:

1. Presentar el detalle de los pagos que realiza actualmente el IESS a los diferentes proveedores del servicio.
2. Presentar un diagnóstico e informe técnico de la realidad actual, que fundamente la identificación de la necesidad y la justificación, a fin de que el Consejo Directivo valore la propuesta de cambio.
3. Incluir un estudio de mercado que justifique el presupuesto referencial del proceso.
4. Priorizar la instalación del servicio en las 658 unidades médicas del Seguro Social Campesino.
5. Aclarar que el presupuesto referencial del proceso es de hasta USD. 27.893.824,43.
6. Adjuntar el informe de la Dirección Nacional de Planificación, en el cual conste que la presente contratación está alineada a los objetivos estratégicos institucionales, de acuerdo con el numeral 14 de las políticas de Presupuesto aprobadas por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD 461, de 26 de diciembre de 2013.

Memorando Nro. IESS-DG-2014-2047-M

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2014

7. Señalar las recomendaciones del Entre de Control que justifican la contratación y adjuntar los documentos respectivos al expediente del proceso.
8. Incluir la posibilidad de ampliar el servicio de acuerdo a los requerimientos institucionales, así como la factibilidad de ejecutar un programa piloto en varias unidades, a fin de desarrollar proyectos de telemedicina.
9. Explicar que las certificaciones presupuestarias y del PAC, corresponden al año 2014, mientras que las restantes para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, constituyen compromisos y estimaciones futuras, conforme a lo señalado en los artículos 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 27 de su Reglamento General.
10. Revisar las especificaciones técnicas y demás documentos relacionados, por cuanto se alude a la garantía del 100% del anticipo, cuando en realidad, por la naturaleza del proceso de contratación planteado como régimen especial, la Ley exime de tal requisito, por tratarse de una contratación con una entidad de las señaladas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley antes mencionada.
11. Explicar la incorporación de unidades que no pertenecen al IESS como el caso de BANRED, tres MALLS, incluido el MALL del SOL en Guayaquil, según el Anexo "A" de la documentación.

Agradeceré a ustedes se sirvan proceder conforme a la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- INTERCONEXION UNIDADES MED-ADM-SSC.pdf

Copia:

Sr. Dr. Fausto Ramiro Dután Erráez
Director del Seguro Social Campesino

Sr. Pedro Hernan Montalvo Carrera
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

pa